



RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día trece de mayo del año de dos mil diecinueve.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando: Que se recibió solicitud de acceso a la información pública marcada con la referencia número UAIP/OIR/MINSAL/2019-413, en el que un ciudadano requiere lo siguiente:

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- La solicitud reunió los requisitos mínimos para su admisión, al analizar el fondo de lo requerido por ende se le dio trámite y se requirió a la Unidad de Gestión Documental, remitiera lo solicitado. Por medio del memorándum N.º 2019-8610-44, la Licda. Tatiana Alvarado, menciona que si bien se disponen de los ejemplares de las memorias de labores requeridas, las mismas están disponibles de manera física en la Unidad de Gestión Documental.

Al respecto es oportuno invocar el Art. 62. LAIP, que dispone lo siguiente: “ *Los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder. La obligación de acceso a la información pública se dará por cumplida cuando se pongan a disposición del solicitante para consulta directa los documentos que la contengan en el sitio donde se encuentren; o bien, mediante la expedición de copias simples, certificadas o por cualquier otro medio tecnológico conocido o por conocerse.*”

El acceso se dará solamente en la forma en que lo permita el soporte de la información solicitada. Se entregarán los documentos en su totalidad o partes de los mismos según lo haya pedido el solicitante. En caso que la información solicitada por la persona ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, archivos públicos, formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información. “ (el subrayado es propio).

En lo que respecta al detalle de cargos y plazas, en la dirección electrónica <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/h-maternidad/documents/plan-operativo-anual> se puede consultar lo relacionado al detalle de plazas de la institución, detallada por unidad administrativa, específicamente de las páginas 34 a la 38.

En la dirección electrónica <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/h-maternidad/documents/memorias-de-labores>, en la página 6 de encuentra detalladas las plazas cpn que cuenta el Hospital Nacional de la Mujer.

El detalle es el siguiente:

Disponibilidad de Recurso Humano 2018	
Personal Medico	139
Médicos Internos	40
Residentes	53
Personal de Enfermería	394
Personal Técnico	144
Personal Administrativo	134
TOTAL	904

Finalmente en la dirección electrónica <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/h-maternidad/remunerations> puede consulta la ley de salarios en la parte relativa al hospital, con la denominación de la plaza y su rango salarial, respecto del escalafón, debe mencionarse que según lo dispone la Ley de Creación del Escalafón, este es aplicado de manera individual en un porcentaje máximo del 8% anual, el mismo depende de dos evaluaciones semestrales que se le aplica a cada uno de los empleados, de ahí que establecer el salario de cada empleado "con escalafón" no es factible por cuanto como ya se menciona ese monto varia de empleado a empleado, ya que depende de la evaluación al desempeño y de la antigüedad del mismo.

Por lo antes expuesto se resuelve:

Hágase del conocimiento del solicitante de las direcciones electrónicas en donde puede consultar y descargar la información requerida.


 Carlos Alfredo Castillo
 Oficial de Información

